

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.866	Salta, 19 de Julio de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI

M. de Economía, F. y O. P.

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—	7.200.—	120.—
Remates de inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.—	3.000.—	80.—	6.000.—	110.—
Otros Remates	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Edictos de Minas	1.500.—	80.—				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.—	1.600.—	100.—	2.200.—	150.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	1.800.—	80.—	3.600.—	120.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía	Nº 4982	del 30-6-67	— Autorízase a A.G.A.S. a efectuar transferencia de los bienes del servicio público de electricidad a Apolinario Saravia a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación	3289
„ „ „	„ 4983	„ „	— Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3961/5/67, referente a licencias acordadas a Contadores de A.G.A.S.	3289
„ „ „	„ 4984	„ „	— Apruébase el Contrato celebrado entre la Pcia. y el Ing. José A. Peralta	3289
M. de Gobierno	„ 4985	„ „	— Establécense los requisitos a cumplir para el Ingreso de Personal en la Administración Pcial.	3290
M. de As. Soc.	„ 4986	„ „	— Designase al señor Víctor A. Canelada en el Policlínico San Bernardo	3290
„ „ „	„ 4987	„ „	— Designase inter. a la Sra. Raquel A. Soria de Guerra	3290
„ „ „	„ 4988	„ „	— Promuévese en su cargo a la señorita Nélida Bouhid	3291
„ „ „	„ 4989	„ „	— Déjase cesante al Sr. Antonio Agudo	3291
„ „ „	„ 4990	„ „	— Apruébase Resolución Nº 725-I, por jubilación al señor José A. Vaccaro	3291

	Nº	Fecha	Descripción	Pág. Nº
M. de As. Soc.	4991	del 30-6-67	— Designase la Comisión Directiva de la Cooperatora Asist. de Las Lajitas (Anta)	3292
" " "	4992	" "	— Déjase cesante a la Sra. Ernestina Silva de Villalba	3292
M. de Gobierno	4993	del 3-7-67	— Pónese inter. en posesión del mando gubernativo, al Cnel. Mario Eliseo Cabanillas	3292
" " "	4994	" "	— Encárgase inter. la Cartera de Gobierno, al Dr. Roberto F. Saravia	3293
" " "	4995	" "	— Designase Juez en lo Civil y Com. del Dto. Judic. del Norte, al Dr. Juan M. Achaval	3293
M. de Economía	4996	del 4-7-67	— Autorízase al Bco. de Préstamos a otorgar al Club Atlético Central Norte, un préstamo de \$ 1.000.000	3293
M. de Gobierno	4997	del 5-7-67	— Designase inter. a la Sra. Agueda B. Martearena de Romano en Inst. San Francisco Solano de El Galpón	3293
" " "	4998	" "	— Confirmase en su cargo a la Sra. Nélida J. Norry de Carfizo de Policía de la Pcia.	3294
" " "	4999	" "	— Apruébase el Contrato celebrado entre el M. de Gobierno y el Sr. Manuel A. Aimo	3294
" " "	5000	" "	— Ratifícanse las Resoluciones Nros. 4 y 5, del 5 y 6/67 de Fiscalía de Gobierno referente a la designación del Dr. Rodolfo Tobías	3294
" " "	5001	" "	— Líquidase viático por viaje oficial, al Sr. Néstor S. Quintana	3294
" " "	5002	" "	— Promuévese a partir del 21-6-67 a Personal del M. de Gobierno	3295
" " "	5003	" "	— Encárgase inter. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Chicoana, a la autoridad policial	3295
" " "	5004	" "	— Conmemórase el 151º Aniver. de la declaración de la Independencia, adhiriéndose el Gobierno, Policía y Municipalidad de la Capital	3295
" " "	5005	" "	— Líquidase viático por viajes oficiales al señor Víctor E. Meneses	3296
" " "	5006	" "	— Reconócese servicios prestados por el Prof. de Esc. Pcial. de Aviación Civil	3296
" " "	5007	" "	— Déjase cesante al Sr. José Persampieri, de Policía de la Pcia.	3296
" " "	5008	" "	— Suspéndese por 8 días al Sr. Antonio Alarcón de Policía de la Pcia.	3297
" " "	5009	" "	— Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. a descontar de los haberes del Sr. Angel Estrada el importe correspondiente a 7 días	3297
" " "	5010	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Antonio Zenteno, de Policía de la Pcia.	3297
" " "	5011	" "	— Déjase cesante al Sr. Jesús R. Gareca de Policía de la Pcia.	3297
" " "	5012	" "	— Déjase cesante a los señores Filiberto Madrigal y Raúl Sánchez y suspéndese por 20 días al Sr. Jesús L. Avila de Policía de la Pcia.	3298
" " "	5014	" "	— Apruébase reforma del Estatuto Social de Asociación Personal Empleados Legislativos	3298
" " "	5015	" "	— Apruébase reforma del Estatuto Social de "Camino S.A."	3298
" " "	5016	" "	— Apruébase Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos - Año 1967 de Municipalidades de Joaquín V. González (Anta)	3299
" " "	5017	" "	— Déjase sin efecto suspensión en sus funciones de la Srta. Pura López	3299
" " "	5018	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Policía de la Pcia., la suma de \$ 3.351.633.	3299
M. de Economía	5019	" "	— Acógese a la firma Flamingo S.R.L., a los beneficios de exención impositiva	3299
" " "	5020	" "	— Por Contaduría de la Pcia. líquidase a Policía de la Pcia., \$ 5.414 a favor de Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica	3300
" " "	5021	" "	— Por Contaduría de la Pcia. líquidase al M. de Gobierno, \$ 17.110 a favor del Sr. César Dagum	3300
" " "	5022	" "	— Ampliase el Presupuesto de Gastos del Instituto Pcial. del Seguro en \$ 3.397.930.	3300

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5023 del 5-7-67 — Apruébase Orden de Servicio Nº 9 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por Obra: Construc. Monoblocks en Olavarría y San Martín	3301
” ” ” ” 5024 ” ” — Apruébase Resolución Nº 562/67 de Direc. de Vialidad de Salta por Obra: Construc. Camino de Acceso al Motel	3301
” ” ” ” 5025 ” ” — Decláranse a las obras públicas que estuvieron licitadas, contratadas y/o en estado de ejecución, excluidas del Decreto Nº 13090/66, referente a los Productores e Industriales de materiales para construcción	3302
” ” ” ” 5026 ” ” — Otórgase al Sr. Horacio C. D. Peirone, concesión de derechos al uso del agua del dominio público	3302
” ” ” ” 5027 ” ” — Otórgase concesión de derechos al uso de agua del dominio, público al Sr. Gabino M. Valé ..	3303
” ” ” ” 5028 ” 6-7-67 — Quedan comprendidos en el Art. 1 - Decreto Nº 3309/3/67, referente a préstamos a Magistrados del P. Judic., a Secretarios de la Corte de Justicia	3303

EDICTOS DE MINAS

Nº 27049 — S/p.: José Picchetti. Expte. Nº 5632-P.	3303
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 27122 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 24	3303
Nº 27121 — Establecimiento Azufrero, Salta. Lic. Nº 23/67	3304
Nº 27120 — Direc. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 129/67	3304
Nº 27116 — Inst. Nac. de Salud Mental - C1 Nº 17/67.	3304
Nº 27103 — De AGAS. Lic. Púb. para la ejecución de la Obra Nº 1040/66	3304

LICITACION PRIVADA

Nº 27118 — A.G.A.S. Adq. de diversos elementos	3304
Nº 27115 — A.G.A.S. Adq. Equipos y Herramientas p/Dpto. de Explotación	3304

EDICTO CITATORIO

Nº 27086 — S/P. Juan Esteban Vacarezza Patrón Costas. Expte. Nº 7408/47 y 1292-V-67	3305
Nº 27085 — S/P. Lorenzo Rodríguez Expte. Nº 3109-R-62 y 3632-R-64	3305
Nº 27083 — S/P. José Nicolás Martínez. Expte. Nº 10104-M-65	3305
Nº 27081 — S/p.: Aná María Marinaro de Oieni, Juan Estéfano y María Ana Oieni. Expte. 1303-O-65	3305
Nº 27073 — S/p.: Aná María Marinaro de Oieni, Juan Estefano y María Ana Oieni Exp. Nº 1852/O/67	3305
Nº 27060 — S/P. Juan Sulca Expte. Nº 9920/S/66	3305
Nº 27055 — S/P. Héctor Mauricio Diez. Expte. Nº 11156/D/66	3306

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27027 — De doña Guantay Carmen Mónica Erazú de	3306
Nº 27063 — De Miguel Orus	3306
Nº 27062 — De Guillermo Poma	3306

REMATE JUDICIAL

Nº 27125 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Conv. de Acreedores Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía.	3306
Nº 27124 — Por José A. García. Juicio: Obeid Angel R. vs. Nicolópulos Constantino ...	3306
Nº 27123 — Por José A. García. Juicio: Juan A. Muñoz y Cía. vs. Arroyo Vicente y otro	3306

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113 — Badri Saka a favor de César E. Rojas	3307
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 27084 — De Payogasta S. R. L. 3307

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 27126 — De Bernardo Kaplún e Hijo 3307

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 27105 — De Sastre, Arnoldi y Cía. S. A. para el día 30-7-67 3307
 N° 27100 — De la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "Cosalta" para el día 28-7-67 3307
 N° 27099 — De Sabantor S.A.C. e I. para el día 29-7-67 3308
 N° 26980 — De San' Bernardo I.F.C.I.S.A. para el día 25-7-67 3308
 N° 27098 — De Casa Terroba S.A. para el día 29-7-67 3308

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de junio de 1967.

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO N° 4982

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2964/66.

VISTO que de acuerdo con la cláusula 3a. del convenio suscripto entre la Provincia de Salta y Dirección de Agua y Energía Eléctrica, esta empresa nacional tendrá a su cargo la prestación del servicio eléctrico en toda la jurisdicción provincial;

Que de conformidad con la misma convención la Provincia transfirió y Agua y Energía Eléctrica recibió los bienes afectados al servicio, y que en el mismo se especificaba que Agua y Energía Eléctrica solicite, en la ocasión, la transferencia de los bienes afectados a la prestación del servicio eléctrico en la localidad de Apolinario Saravia, no comprendidos en la anterior transferencia;

Atento a lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Administrador de Aguas de Salta, para suscribir, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el instrumento de transferencia de todos los bienes afectados a la prestación del servicio público de electricidad en la localidad de Apolinario Saravia, a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de acuerdo con las cláusulas del convenio ratificado por Ley de la Provincia N° 3965 promulgada el 10-2-1964. También queda autorizado para referendar inventarios, actas y demás documentación que requiera el fin consignado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

DECRETO N° 4983

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1786/67.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto N° 3961 de fecha 4 de mayo del año en curso; y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 84 de la Ley de Contabilidad vigente número 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3961 de fecha 4 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967:

DECRETO N° 4984

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 1221/67.

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Provincia y el ingeniero José Alfonso Peralta, mediante el cual se le encomienda las tareas organizativas de la Comisión de Límites Interprovinciales, funciones que cumple en forma ininterrumpida desde su creación sin retribución alguna; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar el mismo, para así regularizar la imputación y posterior pago convenido;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse en todas sus partes

el contrato de servicios celebrado entre la Provincia y el Ing. JOSE ALFONSO PERALTA, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don LUCIO CORNEJO ISASMENDI por una parte y el Ingeniero JOSE ALFONSO PERALTA por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio;

"PRIMERO: La Provincia contrata los servicios del Ingeniero José Alfonso Peralta en su carácter de miembro integrante de la Comisión creada por Decreto Nº 3807/47 para realizar estudios y asesorar al Poder Ejecutivo, en las cuestiones relativas a la demarcación de Límites Interprovinciales.

"SEGUNDO: El presente contrato regirá a partir del 1º de enero de 1967 y caducará el 31 de diciembre del mismo año.

"TERCERO: La Provincia abonará al "Contratado" la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales en concepto de retribución total y única por sus servicios y dicho importe no sufrirá descuento alguno.

"CUARTO: Los fondos para atender esta erogación, se imputará al Anexo "C", Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, etc., de la Ley de Presupuesto en vigor.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4985

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley que suspende momentáneamente la vigencia del Estatuto y Estabilidad del Empleado Público; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas que rijan el ingreso a la Administración Pública para los empleados de las distintas reparticiones provinciales, a efectos de que los mismos estén perfectamente capacitados para el cumplimiento de sus funciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que toda vez que se proceda a la designación de personal en la Administración Provincial, previo a ello

deberá efectuarse el correspondiente concurso de capacidad.

Art. 2º — Exceptuáse de la presente disposición al personal técnico y con título habilitante para el desempeño del cargo a concursar.

Art. 3º — Dispónese que las reparticiones autárquicas, previo a la designación de personal, deberán solicitar la correspondiente autorización al Poder Ejecutivo, debiendo en todo caso fundamentar la necesidad del nombramiento y efectuarlo conforme lo establecen los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4986

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.723/67 (2).

VISTO la solicitud elevada por el doctor Víctor Adrián Canelada, a efectos de su designación como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" en el Servicio de Cirugía Nº 2 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento a lo manifestado por la Dirección del citado nosocomio y por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor VICTOR ADRIAN CANELADA, Lib. Enr. Nº 7.075.098, Clase 1939, Mat. Prof. Nº 342 como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" (Servicio de Cirugía Nº 2), debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4987

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum s/nº. de Secretaría Privada.

VISTO que la señora Nelda Susana Gallardo de Persia, categoría 28, Personal Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de haberes;

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, el examen practicado por la señora Ra-

quel Azucena Soria de Guerra, el que corre agregado a las presentes actuaciones, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, y a lo manifestado por Secretaría Privada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora RAQUEL AZUCENA SORIA DE GUERRA, en la categoría 28, Personal Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en reemplazo de la señora Nelda Susana Gallardo de Persia, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y mientras dure la ausencia de la misma; debiendo imputarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4988

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.444/67 (2).

VISTO que mediante Memorandum Nº 15, Asesoría Técnica dependiente del Ministerio del rubro, solicita promoción a favor de la señorita Nérida Bouhid, Educadora Sanitaria del Departamento de Educación Sanitaria dependiente de la citada Asesoría, por considerar que dicha empleada cuenta con título habilitante expedido por la Escuela de Salud Pública de la Nación, como así también que su trabajo, rendimiento y eficacia son de excelentes resultados; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la señorita NELIDA BOUHID, Categoría 26, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio del rubro, adscripta al Departamento de Educación Sanitaria de Asesoría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con funciones de Educadora Sanitaria, a la Categoría 24, Personal Asistencial en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4989

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.879/66.

VISTO que el señor Antonio Agudo, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, ha computado la 7a. falta sin aviso el día 10 de noviembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado comunica que en esa fecha se encontraba detenido en Alcaldía dependiente de la Central de Policía de la Provincia, adjuntando a fs. 3 un certificado extendido por el Comisario Inspector de esa dependencia;

Que ese certificado evidentemente está corregido el día 14 por el día 8, aseveración que queda en evidencia al reiterar el mismo Comisario Inspector que expidiera el certificado mencionado, el siguiente informe: "Salta 13 de diciembre de 1966... Antonio Agudo entró detenido en esta Sección el día 14-11-66, procedente de Investigaciones al sólo efecto de asegurar su comparendo al Juzgado Correccional de 1ra. Nominación...".

Que lo apuntado precedentemente es una grave falta de responsabilidad al raspar una constancia otorgada por la autoridad policial, actitud que no puede permitirse bajo ningún aspecto, ya que con ello se demuestra que ese personal desconoce totalmente las responsabilidades que asume al ingresar al cuadro del personal dependiente de la Administración Pública, donde debe prevalecer la disciplina y el respeto a todas las disposiciones en vigencia;

Por todo ello y teniendo en cuenta las diversas sanciones disciplinarias que constan en el legajo personal del empleado de referencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de julio del corriente año, al señor ANTONIO AGUDO, Categoría 28, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las sanciones disciplinarias existentes en su legajo personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4990

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5032/67 (Nº 672/67, 3429/66 y 842/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor José Antonio Vaccaro, ex-Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Atento a los informes obrantes en las presentes actuaciones y a la Resolución Nº 725-I dic-

tada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 7 de junio ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 725-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda al señor JOSE ANTONIO VACCARO Lib. Enr. Nº 1.965.913 en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber jubilatorio mensual de \$ 38.630.— m/n. (Treinta y ocho mil seiscientos treinta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (6-8-66), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 46.526.— m/n. (Cuarenta y seis mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional) a partir del día 1º de enero de 1967, dejándose establecido que las pretes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero del corriente año y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio acordado, encontrándose en consecuencia el recurrente excluido de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4991

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Las Lajitas (Departamento de Anta); y

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre a fs. 1 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Las Lajitas (Departamento de Anta), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 11 de junio del año en curso:

Presidente, Sr. CARLOS CELESTINO AGUIRRE, Intendente Municipal.

Vice-Presidente, Dr. CARLOS JORGE CORDOBA, Médico Zonal.

Secretario, Sr. MANUEL EDUARDO PEREYRA, Obrero.

Tesorero, Sr. MARIO MARTINEZ LEIVA, Comerciante.

Vocales, Sr. DURGAN MUKDSI, Industrial.

Sra. ROSA JAURIQUE DE ARCE, Docente.

Organo de Fiscalización; Sr. SERGIO BLADI-MIRO VELARDEZ, Empleado; Sra. NELIDA ABUD DE HURTADO, Docente; Sr. RODOLFO JUNCOSA, Agricultor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 30 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4992

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 44.855/66 (1) y (2) Registro de Notas Nº 17.221/66.

VISTO las notas elevadas por los distintos directores de la Asistencia Pública, mediante las cuales se pone a disponibilidad a la señora Ernestina Silva de Villalba, Personal Asistencial de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la misma registra reiteradas faltas con y sin aviso, sumado a los continuos pedidos médicos;

Que por la falta de dedicación a sus obligaciones, como por la irresponsabilidad puesta de manifiesto en el desempeño de sus funciones ha sido sancionada en diversas oportunidades, como consta en el legajo personal de la citada empleada;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, no puede continuar en sus funciones un personal como el mencionado que carece de las más elementales normas de disciplina y responsabilidad que debe primar en los empleados dependientes de una Secretaría de Estado; y al no tener registrado su título que la acredite como Enfermera, según informe de la Oficina de Registro de Profesionales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto, a la señora ERNESTINA SILVA DE VILLALBA, Categoría 26, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, por los motivos expuestos precedentemente y en base a los antecedentes existentes en su legajo personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 3 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4993

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4994

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse el suscrito al frente del Mando Gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub Secretario de la misma, doctor ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4995

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la vacante existente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, al doctor JUAN MANUEL ACHAVAL, y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 4 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4996

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1956/67.

VISTO que el Club Atlético Central Norte solicita un préstamo de \$ 1.000.000.— m/n., a fin de poder contar con fondos para la realización de obras complementarias en su campo de deportes y poder sufragar otros gastos que demandará la participación de Salta en los torneos Regional, Promocional y Nacional Argentinos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho petitorio se funda en la reestructuración oficial de los planes y programas en materia futbolística, encarados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) bajo la conducción de su actual Interventor, quien actúa con especiales facultades otorgadas por la Presidencia de la Nación en beneficio directo a las entidades deportivas del Interior del país;

Que Salta, por intermedio de la entidad recurrente, estará representada en los torneos programados, cuya realización, demanda ingentes gastos por los conceptos expresados precedentemente;

Por ello, y teniendo en cuenta la finalidad del préstamo solicitado,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar al Club Atlético Central Norte de esta Capital, un préstamo de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), a los fines expresados precedentemente y a un (1) año de plazo, dentro de las condiciones y recaudos que la institución bancaria estime corresponder.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4997

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7127/67.

VISTO el memorándum de fecha 8 de junio del año en curso, elevado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señora AGUEDA BEATRIZ MARTEARENA DE ROMANO, en el cargo de Directora del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón y a partir del día 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4998

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7200/67.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 5 de las presentes actuaciones y atento a las razones invocadas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al día 16 de marzo de 1967, en el cargo de Agente de Investigaciones, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (P.1150), a la señora NELIDA JORGINA NORRY DE CARRIZO, quien se encontraba en estado de comisión de conformidad a las prescripciones del decreto Nº 6542/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 4999

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7444/67.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Manuel Alfredo Aimo, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Manuel Alfredo Aimo, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por el titular de la citada Cartera de Estado, Coronel (R.E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, por una parte, y el señor MANUEL ALFREDO AIMO, clase 1920, matrícula individual número 8.451.213, domiciliado en Pasaje Mariano Cabezón número 1431, Salta, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican:

“PRIMERO: El señor Manuel Alfredo Aimo, se compromete a prestar servicios en Jefatura de Policía de la Provincia, de acuerdo con las necesidades y directivas que se le impartan.

“SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1967.

“TERCERO: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo abonará al señor Manuel Alfredo Aimo, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional,

(\$ 20.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios.

“CUARTO: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para percepción del sueldo anual complementario.

“QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta días; renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

“En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo. Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: MANUEL ALFREDO AIMO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará al Anexo “D”, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Orden de Disposición de Fondos Nº 80 “Honorarios, Retribuciones y Contribuciones”, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5000

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1291/67.

VISTO las Resoluciones Nros. 4 y 5, de fecha 19-V-67 y 2-VI-67, respectivamente, dictadas por Fiscalía de Gobierno con motivo de ausentarse el titular del citado organismo a la Capital Federal, y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum Nº 186 de fecha 27 de junio del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones Nros. 4 y 5, de fechas 19-V-67 y 2-VI-67, respectivamente, dictadas por Fiscalía de Gobierno y en virtud de las cuales se encarga interinamente el despacho de la citada repartición, al Abogado de la misma, doctor RODOLFO TOBIAS, durante los períodos comprendidos desde el 22 al 26 de mayo de 1967 y desde el 5 al 9 de junio de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5001

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1284/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 69 de fecha 26 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Jefe de Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación, señor NESTOR SALVADOR QUINTANA, a los departamentos de San Martín, Metán y Rosario de la Frontera, los días 21, 22 y 23 de junio del año en curso; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo del viaje que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5002

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente y atento las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 21 de junio del corriente año, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, que seguidamente se detalla:

Clase 03 - Personal Administrativo

Señora ANGELINA FANNY FIGUEROA DE MOYA, de Categoría 22 a Categoría 15.

Señor EDMUNDO LANDIVAR, de Categoría 23 a Categoría 22; debiendo continuar desempeñándose interinamente en Categoría 19.

Señor ROBERTO ANTONIO SERRANO, de Categoría 24 a Categoría 23.

Señorita LIDIA MARGARITA CORTEZ, de Categoría 25 a Categoría 24.

Señorita ANA INES GARCIA PINTO, de Categoría 26 a Categoría 25.

Art. 2º — Déjase sin efecto, a partir del día 21 de junio del año en curso, la promoción interina a Categoría 23-03 del empleado Categoría 24-03 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don ROBERTO ANTONIO SERRANO, dispuesta por Decreto Nº 3459/67.

Art. 3º — Promuévese con carácter interino al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo que seguidamente se detalla, a partir del día 21 de junio del año en curso:

Señor ANTONIO TOMAS CAROL, de Categoría 24 a Categoría 23.

Señorita LUISA BENITA CRESCINI, de Categoría 25 a Categoría 23.

Señor HECTOR ANGEL LAXI, de Categoría 26 (int.) a Categoría 25.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5003

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7402/67.

VISTO la nota Nº 148-M-21 de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chicoana (Departamento del mismo nombre) a la autoridad policial del lugar, a partir del día 17 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Ana Arroyo de López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5004

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de conmemorarse el 9 del corriente mes, el 151º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno mantener latente el recuerdo de los hechos relacionados con nuestra nacionalidad;

Que el 9 de Julio nos recuerda la solemne decisión tomada por los hombres que forjaron nuestra Patria, de constituir una nación libre e independiente;

Que corresponde celebrar dignamente tan significativo acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 9 de julio de 1967, el 151º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2º — Adhiérese el gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, que seguidamente se detallan:

Horas 11. Solemne Te Deum a oficiarse en la Catedral Basílica.

Hs. 11.30 Desfile militar a realizarse en la Avenida Belgrano de esta capital.

Art. 3º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá que la Banda de Música de la repartición, se encuentre presente a horas 10,30 frente a la Catedral Basílica.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente a los efectos del mayor realce de los actos que se celebrarán en tan significativa circunstancia.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación, a Inspección Nacional de Escuelas y colegios secundarios de la Capital, a participar de las ceremonias programadas en el presente decreto.

Art. 6º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5005

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7421/67.

VISTO la nota Nº 1326 de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones de servicios oficiales que a continuación se detallan, realizadas por el Sub-Jefe de Mesa de Entradas de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, adscripto a la Dirección Provincial de Turismo, señor VICTOR EDUARDO MENESES, hasta las localidades que se especifican, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que en cada caso se consignan:

A San Salvador de Jujuy: Salida día 22-VI-67 a Hs. 9.30. Regreso día 23-VI-67 a Hs. 12.30. Para realizar diversas gestiones relacionadas con las excursiones que envía la Dirección Nacional de Turismo.

A San Miguel de Tucumán: Salida día 8-VI-67 a Hs. 10.30. Regreso día 9-VI-67 a Hs. 2.30, acompañando a la citada Ciudad, a los artesanos y piezas de artesanía, con destino a la inauguración de la "Gran Feria Expositiva de Artesanía Salteña", en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Autorizar al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor

del citado empleado, los viáticos correspondientes, de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo de los viajes que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5006

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 8473, 7626 y 7846/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de servicios prestados por profesores de la Escuela Provincial de Aviación Civil y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesores de la Escuela Provincial de Aviación Civil que a continuación se detallan y por los períodos que en cada caso se especifican:

Meteorología: 9 horas semanales. INES M. VELAZQUEZ, desde el 15-VIII-65 al 3-XI-65, inclusive.

Aerodinámica: 1 hora semanal. CANDIDO ABRAHAM, desde el 1º-III-65 al 31-III-66, inclusive.

Geografía: 4 horas semanales. INES M. VELAZQUEZ, desde el 15-VIII-65 al 3-XI-65, inclusive.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos de la repartición citada precedentemente, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5007

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7430/67.

VISTO la nota Nº 526 de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 22 de mayo del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1599 - P.2566), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. JOSE PERSAMPIERI, con revista

en la Comisaría de El Tabacal, y aprobada mediante Decreto Nº 4547 de fecha 7-VI-67.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 22 de mayo del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 1599 - P.2566), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. JOSE PERSAMPIERI, con revista en la Comisaría de El Tabacal, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) y f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5008

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7410/67.

VISTO la nota Nº 521 de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de junio del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante Decreto Nº 4799 del 23-VI-67, al Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Investigaciones (L.1616 - P.2620) don ANTONIO ALARCON.

Art. 2º — Suspéndese por el término de ocho días sin perjuicio del servicio, a partir del día 7 de junio del año en curso, al Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Investigaciones (L.1616 - P.2620), don ANTONIO ALARCON, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5009

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7396/67.

VISTO la nota Nº 517 de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Polic. de la Provincia a descontar de los haberes correspondientes al mes de julio del corriente año, que percibirá el Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) con revista en el Destacamento de Piquirenda (L.1444 - P.2447) don ANGEL ESTRADA, el importe correspondiente a siete (7) días, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 402 de fecha 27-VI-67, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5010

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7397/67.

VISTO la nota Nº 516 de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor ANTONIO ZENTENO, al cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (L.1527 - P.1578), con revista en la Comisaría de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5011

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7452/67.

VISTO la nota Nº 528 de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 31 de mayo del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante el artículo 1º del decreto número 4590 de fecha 9-VI-67, al Agente de Investigaciones, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Investigaciones

(L.1932 - P.1172) don JESUS RAMON GARECA.

Artículo 2º — Déjase cesante, con prohibición de reingreso a la repartición, al Agente de Investigaciones, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Investigaciones (L.1932 - P.1172) don JESUS RAMON GARECA, a partir del día 31 de mayo del año en curso y por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartados d) y f) punto II del decreto-ley Nº 203/56 "Estatuto de Policía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5012

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7379/67.

VISTO la nota Nº 514 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de mayo del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 4087 de fecha 9-V-67, al Comisario (categoría 11, L.1116 - P.367) don FILIBERTO MADRIGAL y Agente Uniformado (categoría 25, L.1481 - P.1422) don RAUL SANCHEZ, ambos de clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 2º — Déjase cesante, con prohibición de reingreso a la repartición, a partir del día 3 de mayo del año en curso, al Comisario (categoría 11, L.1116 - P.367) don FILIBERTO MADRIGAL y Agente Uniformado (categoría 25, L.1481 - P.1422) don RAUL SANCHEZ, ambos de clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Tercera; por infracción al artículo 1162, incisos 6º) y 1º y 6º) respectivamente, del Reglamento General de Policía, en concordancia con lo establecido en el artículo 54, apartado f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Suspéndese por el término de veinte (20) días sin perjuicio del servicio, al chófer, categoría 24 - 07 (Personal de Servicio y Maestranza) de Policía de la Provincia (L.1295), con revista en Tracción Mecánica, don JESUS LEONARDO AVILA, por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en falta de cualquier naturaleza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5014

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7362/67.

Por las presentes actuaciones la señora María Emma Sales de Lemme y el señor Francisco A. Russo, en su carácter de Presidenta y Secretario General, respectivamente, de la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.) con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 7 de abril del año en curso, que corre a fs. 2 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63, Art. 18;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Asociación Personal Empleados Legislativos" (A.P.E.L.), con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente a fs. 3/10 vta. del presente expediente, conforme al acta de fecha 7 de abril del año en curso que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5015

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7403/67.

Por las presentes actuaciones el señor Tomás L. Cañizares, en su carácter de Secretario del Directorio de "Caminos, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al Acta Nº 3, de fecha 3-VI-67, que corre a fs. 2/3 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto-Ley Nº 357/63 - Art. 18;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente

y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CAMINOS, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, conforme al acta Nº 3, de fecha 3 de junio del año en curso, que corre agregada a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cabanillas

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5016

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5258/67.

La Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la misma, durante el año 1967;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 23, por Asesoría Contable y Coordinación de Municipalidades a fs. 28, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la Municipalidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, durante el año 1967, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 11.568.634.—
Cálculo de Recursos	„ 11.530.957.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5017

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5743/67.

Visto el Decreto Nº 4113, de fecha 9 de mayo del año en curso, y atento las razones invocadas por el Instructor Sumariante, señor Juan N. Caliuolo mediante nota de fecha 27-VI-67 y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia en providencia de fecha 27-VI-67,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión

preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada a la Maestra de la Escuela de Manualidades, Filial General Güemes, señorita PURA LOPEZ, mediante Decreto Nº 4113 de fecha 9 de mayo del año en curso, en mérito a las razones invocadas por el Instructor Sumariante, señor Juan N. Caliuolo, en nota de fecha 27-VI-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5018

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1959/67.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación listado de facturas y planillas de viáticos impagos al 31-12-1966, por un total de \$ 6.077.055 m/n.; atento a que Contaduría General informa que debe deducirse de dicho importe la suma ya abonada de \$ 2.724.242 m/n., y a que por pertenecer el saldo a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.351.633 m/n. (Tres millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional), a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.351.633 m/n. (Tres millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5019

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el decreto Nº 4811 del 23 de junio del año en curso por el que se aprueba el otorgamiento de un préstamo a la razón social FLAMINGO S.R.L., por el Consejo de Desarrollo de Salta, conforme a disposiciones de la Ley 4193 de promoción industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a facultad conferida por el

mencionado cuerpo legal dicho organismo concede a la beneficiada las exenciones impositivas a que hace referencia el inciso i) del artículo 4º; Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tener por acogida a la firma FLAMINGO S.R.L. de esta capital, a los beneficios de exención impositiva que especifica el inciso i) del artículo 4º de la Ley 4193, a partir del 23 de junio del corriente año y por el término de 5 años conforme a concesión otorgada por el Consejo de Desarrollo de Salta (CODE SA) con fecha 1º de junio p.pdo., Acta N° 7.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Rentas, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO N° 5020

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1963/967.

Visto estas actuaciones en las que la Policía de Salta eleva para su liquidación facturas por la suma total de \$ 5.414 m/n., presentadas por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica en concepto de servicios eléctricos suministrados a dependencias policiales de la Campaña durante el año 1966; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.414 m/n. (Cinco mil cuatrocientos catorce pesos moneda nacional), a favor de la EMPRESA DEL ESTADO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la TESORERIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.414 m/n. (Cinco mil cuatrocientos catorce pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H. Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO N° 5021

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 900/964.

Visto estas actuaciones relacionadas con el pago de facturas por la suma total de \$ 17.110 m/n., presentadas por el proveedor señor César Dagum, en concepto de trabajos de reparación y provisión de repuestos para automotores que se encontraban al servicio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno y Dirección General de Compras y Suministros; atento a la Resolución N° 1107/67 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$n. 17.110 (Diecisiete mil ciento diez pesos moneda nacional), a favor del señor CESAR DAGUM, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 17.110 m/n. (Diecisiete mil ciento diez pesos moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivo a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO N° 5022

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el Art. 19 de la Ley 4192/67 por el cual se autoriza al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas a ajustar los haberes del personal que se encuentra comprendido en convenios laborales nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Instituto Provincial del Seguro se rige por el Convenio de las Compañías de Seguros, el que fue modificado a partir del 1º de abril del año en curso con un aumento del 22%, por el que se debe adecuar los sueldos de su presupuesto al citado aumento;

Que la mencionada repartición cuenta con una partida para salvar estas eventualidades, pero resulta insuficiente para cubrir la erogación que por el último convenio laboral se fija siendo necesario incrementar en \$ 897.930 m/n., para compensar la diferencia entre \$ 2.500.000 y \$ 3.397.930 m/n., que arroja la aplicación de ese convenio,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto de Gastos del INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO a partir del 1-4-67 en su Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Gastos en Personal. - En la suma de (Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos treinta pesos moneda nacional) \$ 3.397.930 m/n., distribuídos en la siguiente forma:

Principal 1	
Sueldos	\$ 1.767.296
Principal 2	
Bonificaciones y Suplementos	„ 194.006
Parcial 02, Sueldo Anual Compl.	
Principal 3	
Aportes Patronales	„ 1.436.568
Parc. 01, Jubilatorio	\$ 1.313.544
Parc. 02, Asistenciales	„ 123.024

Art. 2º — Incrementase el Principal 1, Sueldos en los parciales 01, 03, y 07 hasta la suma de \$ 2.500.000 m/n., (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), importe este que se toma del Principal 4, Incremento Índice Docente y Nuevos Convenios del Presupuesto de Gastos del INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO.

Art. 3º — El importe de \$ 3.397.930 m/n. (Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos treinta pesos moneda nacional) se tomará de los Recursos Propios del Instituto Provincial del Seguro.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)**Cornejo Isasmendi**

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5023

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1966/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 9, por la suma de \$ 1.700.349 m/n., emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción de 3 Monoblocks en Olavarría y San Martín, Salta, Capital", a cargo de la Empresa Laconi-Martorell;

CONSIDERANDO:

Que los nuevos trabajos ordenados consisten en ejecución de hormigón armado para baranda de balcones; tomado de junta de mampostería de ladrillos vistos; mampostería de ladrillos cerámicos huecos; revoque interior a la cal; tratamiento de hormigón visto en tabiques, vigas y losas; contrapiso de hormigón simple a la cal bajo losetas de hormigón prefabricado; hormigón armado para voladizo, alero de baldón en tercer piso; impermeabilización de voladizo alero, balcón en tercer piso; revestimiento de vicri

en baños; terraplenamiento y compactación de tierra; hormigón armado para prolongación de pilotes y colocación y provisión de gárgolas y reemplazar diversos elementos estimados no aptos con la importancia y funcionalidad de los edificios;

Que el valor de los trabajos suprimidos asciende a la suma de \$ 1.419.699,46 m/n. de acuerdo a precios básicos y agregando \$ 511.091,81 resultantes del incremento del 36% de la oferta de la contratista, hacen que el valor total de los trabajos suprimidos sea de \$ 1.930.791,27 m/n. el que deduciendo del valor de los nuevos trabajos de \$ 3.631.139,83 m/n. resulta una diferencia a reconocer a la contratista de \$ 1.700.348,56 m/n. importe éste que está encuadrado dentro del 25% previsto por el inc. e) del Art. 41º de la Ley de Obras Públicas vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 9 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 1.700.349 m/n. (Un millón setecientos mil trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION DE TRES MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN, SALTA, CAPITAL", en la parte contratada con la Empresa Laconi - Martorell.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 48, Plan de Obras Públicas atendido con recursos propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)**Cornejo Isasmendi**

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5024

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 526/67.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta eleva la documentación correspondiente a la licitación pública efectuada el 17 de abril del año en curso, en virtud a la autorización conferida mediante decreto Nº 3365/67, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Camino de Acceso al Motel";

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Departamento Técnico respectivo de la repartición licitante, de las dos propuestas presentadas al acto de subasta pública, resulta más conveniente a los intereses de la Provincia, la formulada por la Empresa Pedro Caprotta, que concreta su oferta en la suma de \$ 3.788.869 m/n., lo que significa un aumento del 4,766% sobre el presupuesto oficial;

Por ello, atento a los considerandos de la Resolución Nº 562/67 emanada del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 562/67, dictada por el Directorio de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, y adjudicase a la Empresa Contratista PEDRO CAPROTTA, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CAMINO DE ACCESO AL MOTEL", en la cantidad de \$ 3.788.869 m/n. (Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública efectuada al efecto y que se agrega a las actuaciones del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 3 - Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Nº 21 del Plan de Obras Públicas atendido con recursos propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5025

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 947/67.

Visto el pedido formulado por la Empresa Lacioni-Martorell S.R.L. en el sentido se dé una solución general al problema derivado del congelamiento de precios de materiales de construcción dispuesto por el Decreto Nº 13.090/66, por cuanto los mismos cotizados en plaza son inferiores a los indicados en la lista oficial que él consigna;

El Decreto Nº 2099/66 por el cual se procede a reconsiderar el precio del cemento portland y fijar los elementos constitutivos del mismo, a los fines del reconocimiento de las variaciones de costos que se produzcan en las obras contratadas por la Administración Provincial;

El informe producido por Dirección de Variaciones de costos que se produzcan en las obras contratadas por la Administración Provincial;

El informe producido por Dirección de Variaciones de Costos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 16.699 prorroga hasta el 31 de Mayo de 1966 la vigencia en todo el territorio de la Nación del estado de emergencia económica previsto por la Ley Nº 16.454, con lo cual, a partir del día subsiguiente a la fecha indicada, cesan los efectos del Decreto Nacional Nº 406/66 que fija precios a determinados materiales de construcción, como así también las providencias que hubieran adoptado los Gobiernos de Provincia, dentro del ámbito de sus jurisdicciones territoriales para el cumplimiento de este decreto;

Que en las obras licitadas, contratadas y/o en estado de ejecución al 1º de abril de 1966 — fecha de dictado del Decreto Provincial Nro. 13.090/66, la fijación de precios tope significó la creación del caso fortuito o de fuerza mayor

previsto por el artículo 72º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, ya que ello obedeció a un acto unilateral emanado de la Administración Provincial;

Que por otra parte, al no haber cumplido la Dirección Provincial de Abastecimiento con las funciones específicas de policía que le otorgase el Decreto Nº 2177/64, debido a su falta de constitución efectiva y orgánica, las Empresas Contratistas tuvieron que absorber las mayores erogaciones que surgieron entre los precios de plaza dados por los productores e industriales de los materiales de construcción afectados y los congelados por el Decreto Nº 13090/66;

Que consecuencia de lo expuesto precedentemente, existe una franca repulsa jurídica con el buen sentido para la aplicación del Decreto Nº 13.090/66 en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de Mayo de 1966 en las obras contratadas y/o en estado de ejecución;

Que el dictamen de Fiscalía de Gobierno considera estrictamente ajustado a derecho y cabal interpretación de la resolución tomada por la Comisión Unica Arbitral en Acta Nº 250 que origina los Decretos 2029/66 y 2088/66, al informe producido por Dirección de Variaciones de Costos, por cuya razón aconseja se dicte el pertinente decreto;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse a las obras públicas que estuvieron licitadas, contratadas y/o en estado de ejecución, excluidas de la aplicación del Decreto Nº 13.090/66, en el período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Mayo de 1966.

Art. 2º — Déjase establecido que el Decreto Nº 13.090/66 no tiene aplicación legal a partir del 1º de junio de 1966, fecha en que cesó el estado de emergencia económica en todo el territorio del país, creado por la Ley Nacional Nº 16.454 y prorrogado por la Ley Nº 16.699.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5026

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1711/67.

Visto que el señor Horacio Carmelo Domingo Peirone solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad designado como Lot. 1 CA, de la Finca "El Tránsito" y "Las Rosas", Catastro Nº 4387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas, y ha

efectuado la publicación de edictos respectiva, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, en la forma propuesta en su Resolución Nº 6, de fecha 3 de enero del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble de su propiedad designado como LOTE 1-CA de la Finca El Tránsito y Las Rosas, Catastro Nº 4387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,75 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario I y Acequia Rosario Viejo.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5027

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1779/67.

Visto este expediente por el que el señor Gabino Marcelo Vale solicita el otorgamiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar su propiedad denominada como Parcela 8 y 9 de la Manzana 32, Catastro 646 y 647, ubicada en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una superficie bajo riego de 0,1060 Has.; y:

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas y se ha efectuado las publicaciones de edictos correspondientes en diarios de esta Capital, sin que se hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado de conformidad a su resolución Nº 202 de fecha 23 de febrero del año en curso;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor GABINO MARCELO VALE, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,1060 Has. del inmueble de su propiedad designado como Parcela 8 y 9 de la Manzana 32, Catastro 646 y 647, ubicado en

el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,055 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), por medio de la acequia Nº 1, Zona Sud. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de veinticinco días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud o sea con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5028

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1989/67.

Visto lo solicitado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Quedan comprendidos en el artículo 1º del decreto Nº 3309 de fecha 15 de marzo del año en curso, los Secretarios de la Corte de Justicia de la Provincia y tribunales inferiores, con título universitario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 27049

El Dr. Gustavo Uribe Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, José Pichetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5632-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "La Población" y se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida; desde allí se miden 300 metros al Sud; 4000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 4.700 metros al Sud para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 19-7-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27122

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llábase a Licitación Pública Nº 24 para el

día 1º de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Subministros.

Valor al cobro \$ 230 e) 19-7-67

Nº 27121

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 - Salta**

Llámase a licitación pública Nº 23/67 para el día 7 de agosto de 1967 a horas 12 por la adquisición de caños, codos, bridas, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m/\$n. 50.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 19 al 21-7-67

Nº 27120

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 129/67 para el día 8 de agosto de 1967 a las 10.30 por la provisión de un equipo electrobomba.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 930. e) 18 al 20-7-67

Nº 27116

**INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 3.185/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 17/67, para el día 10 de agosto de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicado en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Viejtes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 17 de 1967.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 17 al 28-7-67

Nº 27103

**Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1040/66 "Ampliación Red Cloacal Barrio Leopoldo Lugones 2da. Etapa - Tartagal - Dpto. San Martín".

Apertura: 7 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.739.607.— m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o retirarlos en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. A.G.A.S. San Luis Nº 52 Salta (Capital). Salta, 6 de julio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 13 al 19-7-67

LICITACION PRIVADA

Nº 27118

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A.G.A.S.

CONVOCAR a Licitación Privada para la Adquisición de los siguientes elementos:

1 Máquina eléctrica de calcular divi-suma.

1 Máquina calcular Facit-Manual.

1 Máquina eléctrica de escribir - 160 espacios

Presupuesto aproximado: \$ 370.000 m/n.

Apertura: 10 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados o retirados sin cargo en el Departamento Contable. A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de julio de 1967

Valor al cobro \$ 920. e) 18 al 20-7-67

Nº 27115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de Equipos y Herramientas para reparaciones con destino al Departamento de Explotación.

Presupuesto estimativo: \$ 267.200 m/n.

Apertura: 8 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de especificaciones consultar o retirar sin cargo del Departamento Contable. - A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

Salta, 7 de julio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920. e) 17 al 19-7-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27086

REF. EXPTE. Nº 7408/47 y 1292-V-67. s.r.a.p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN VACAREZA PATRON COSTAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado "Chilcas o Algarrobo", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 262,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, por medio de un canal propio. La boca-toma está ubicada en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27085

Ref. Exp. Nº 3.019/R/62 y 3.632/R/64 s.o.a. p. 21/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO RODRIGUEZ, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 1,500 Has. del inmueble denominado "Terreno", Catastro Nº 30, ubicado en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de una acequia comuna denominada Nº 3.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27083

Ref. Exp. Nº 10.104/M/65 s.r.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSÉ NICOLAS MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público (concedido anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 49,5505 Has. del inmueble denominado Finca "San Agustín", Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced Departamento de Cerrillos, con una dotación de 26,01 l/segundo y BEBIDA en una magnitud de 6/10 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio de un Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia San Agustín. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27081

Ref. Exp. Nº 1.303/O/65 s.o.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, JUAN, ESTEFANO y MARIA ANA OIENI tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 16,5779 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,70 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos o La Isla, siempre que aforado el río citado en el Dique-Toma arroje un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo al Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 11 al 24-7-67

Nº 27073

REF.: EXPTE. Nº 1852/O/67. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, Juan, ESTEFANO, y MARIA ANA OIENI, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18,4221 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 13,72 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Los Olmos o La Isla y una BEBIDA en la magnitud de 2/10 l/segundo, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-7-67

Nº 27060

REF.: EXPTE. Nº 9920/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocado por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con carácter eventual con una dotación de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La Capilla cuando el caudal arriba del dique Toma sea superior a los 3.000 lts./segundo para el inmueble denominado Lote 10 del fraccionamiento de la Finca La Capilla, catastro Nº 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para una superficie de 15 Has., y con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 1/10 lts./segundo y sujeto a turno para bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

Nº 27055

REF.: Expte. Nº 11156/D/66 y 6967/48. S/t. a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 934 del 14-3-50 para irrigar con una dotación de 33,33 l/segundo a derivar del Río Toro, con carácter temporal y permanente, una superficie de 86,7200

Has. del inmueble denominado "Lote 210 de Cámara", catastro Nº 142, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. La dotación acordada es en época de estiaje. En época de abundancia le corresponderá una dotación de 0,75 l/segundo como máximo por Hectárea. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el Río Toro.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27027

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en el juicio caratulado "Guantay, Carmen Mónica Erazú de; Sucesorio" Expte. Nº 37.423/67, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de la causante. — Salta, 28 de junio de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 19-7 al 1-8-67

Nº 27063

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. — Se habilita la próxima Feria.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

Nº 27062

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO POMA. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-7-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27125

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
y EFRAIN RACIOPPI

Casa habitación calle Pueyrredón Nº 448

Base \$ 486.666

El día 1 de agosto de 1967, a horas 17, en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataremos con base igual a las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea de \$ 486.666 m/n., un inmueble casa habitación ubicada en esta ciudad en la calle Pueyrredón Nº 448, entre las calles Juan

Martín Leguizamón y Santiago del Estero, cuyos títulos se registran a folios 369, asiento 1, libro 216, parcela 26, manzana 65, Sección B del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA. Expediente tercer cuerpo Nº 36.873". El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno. Informes en Buenos Aires Nº 281 o en Caseros Nº 1856.

Imp. \$ 1.500

e) 19-7 al 1-8-67

Nº 27124

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

Judicial — Una cocina de seis hornallas

SIN BASE

El día 20 de julio de 1967 a horas 11.30 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una cocina marca Kenia modelo TWIN de seis hornallas y doble horno Nº 100.302, que se encuentra en poder del depositario judicial don Angel Rubén Obeid en el pueblo de Pichanal, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena: Señor Juez Correccional Distrito Judicial del Norte en autos "OBEID, Angel Rubén vs. NICOLOPULOS, Constantino, Ejecutivo, Expte. Nº 1582/67. Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Economista. — José Antonio García, Martillero Público.

Importe \$ 900

e) 19 y 20-7-67

Nº 27123

En la Ciudad de Orán

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL

Una máquina tarugadora y otra trilladora

SIN BASE

El día 20 de julio de 1967 a horas 16.30 en

Alvarado 677 de la ciudad de Orán remataré SIN BASE y al mejor postor una máquina tagadora marca "MERELLE" modelo B. B. y una máquina trilladora marca MERELLE, que se encuentran en poder del depositario judicial Juan Antonio Muñoz y Cía. en la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr.

Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "JUAN ANTONIO MUÑOZ Y CIA. vs. ARROYO, Vicente y ESPER, Miguel - Ejecutivo - Expte. Nro. 11.052/67". Edictos: dos días Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público.
Imp. \$ 900 e) 19 y 20-7-67

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113

Con la intervención de PANO PANAYOTIDIS, abogado, el señor BADRI SAKA, vende a su socio de hecho, don CESAR EDMUNDO ROJAS la parte que le corresponde del negocio de Imprenta sito en Tartagal, calle Paraguay Nro. 325, tomando el comprador a su cargo el Activo y Pasivo del negocio. Reclamación en término de ley, en la Oficina del intermediario, calle Güemes Nº 403 - Tartagal, domicilio de las partes.

Imp. \$ 900

e) 17 al 28-7-67

que en el término de 30 (treinta) días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 23 de agosto de 1967 a horas 9.30, para que tenga lugar la audiencia de verificación de crédito, la que se llevará a efecto: sea cual fuere su número. Síndico: el Contador Público señor Pedro Arnaldo Rivelli, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 69 de esta ciudad de Salta. — Salta, 7 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarna, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 20-7-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27084

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma PAYOGASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Necochea Nº 724, citando a los acreedores para

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27126

Se hace saber a los interesados que el socio Sr. César Kaplún toma a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "BERNARDO KAPLUN E HIJO", con domicilio en la calle Alvarado Nº 1673 - Salta. A todos los efectos y obligaciones en término de ley se fija en el domicilio citado. — César Kaplún.

Imp. \$ 900

e) 19 al 25-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27105

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 30 de Julio del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la Sociedad, calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Co-

mercial cerrado el día 31 de marzo de 1967;

- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico;
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, julio de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-7-67

Nº 27100

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA "COSALTA"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 20, Inc. p), y 32 de los Estatutos, el Consejo

de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "COSALTA", cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en sus instalaciones de la Avenida Chile, el día 28 de Julio del corriente año, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Información general sobre las gestiones del Consejo desde la última Asamblea;
- 3º Varios;
- 4º Designación de dos miembros para la firma del Acta de la Asamblea.

Ing. Guillermo Solá, Presidente — **Carlos T. Choque**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 26-7-67

Nº 27099

SABANTOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1967

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1967 a horas 16 en el local de Zuviría 64 de esta Ciudad a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al 6º. Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1967.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Retribuciones al Directorio y Síndico.
- 5º Aumento de capital.
- 6º Elección de nuevo Directorio para el período 1-4-67 al 31-3-69.
- 7º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos Accionistas para firma del Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900 e) 13 al 19-7-67

Nº 26980

San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1967, a las veinte horas, en su local social de Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. Piso. Oficina 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Balance e Inventario General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º Disolución o no de la Sociedad, previa liquidación.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas, la obligación prevista en los Estatutos. Art. 20, acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 1.800 e) 29-6 al 19-7-67

Nº 27098

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de julio del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1967;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

General Güemes, Julio de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 12 al 18-7-67

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**